

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 119
CONCEJO MUNICIPAL DE CABRERO

En Cabrero, a 20 de Mayo de 2008 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales María Loreto Carvajal, Mario Arrué Ramírez, Eduardo Núñez Alarcón, Raúl Caces Torres, José Figueroa Moreno y Farid Farrán Cabezas. Preside el Alcalde Titular, don Hasan Sabag Castillo. Actúa como Secretaria del Concejo, la Secretaria Municipal, Srta. Sofía Reyes Pilser y como Secretario Técnico del Concejo Señor Vladimir Peña, Director de Secplan.

TABLA:

1. **Aprobación Acta Ordinaria N° 118**
2. **Correspondencia.**
3. **Informe Señor Alcalde.**
4. **Cuenta de Comisiones.**
5. **Acuerdo para adquirir terreno de 1,26 hectáreas ubicado en sector Pantanillo de propiedad de Sra. Nora del Carmen Soto Parra para ser destinado a la construcción de la Cancha de Fútbol y Sede Social de la Junta de Vecinos El Parrón.**
6. **Exposición de Concejala María Loreto Carvajal y de Concejales Raúl Caces Torres, sobre asistencia al diploma "Procedimiento Administrativo y Contratación Pública", que se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.**
7. **Puntos Varios.**

1. **Aprobación Acta Ordinaria N° 118**

El Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 118 sin observaciones.

2. **Correspondencia.**

- a) **Despachada:**

- ✓ **Ordinario N° 413 del 14/05/2008. A Directora de Administración y Finanzas.** Informa que el H. Concejo Municipal autorizó, en forma unánime, a la Concejala Srta. María Loreto Carvajal a participar en el Encuentro Binacional de "Mujeres del Sur por la Integración", al cual está invitando la Intendente Región del Bío Bío junto con la Vicegobernadora de la Provincia de Neuquén, el que se desarrollará los días jueves 15 y viernes 16 de mayo en la ciudad de Concepción.
- ✓ **Ordinario N° 414 del 14/05/2008. A Directora de Administración y Finanzas.** Informa que el H. Concejo Municipal aprobó, en forma unánime, un aporte extraordinario al Departamento de Salud por la suma de \$3.600.000.- para suplir el ítem de Recursos Humanos de Departamento y dado lo anterior solicita incorporar esta suma en una próxima modificación al presupuesto Municipal vigente.
- ✓ **Ordinario N° 415 del 14/05/2008. A Directora de Salud Municipal.** Informa que el H. Concejo Municipal aprobó, en forma unánime, un aporte extraordinario al Departamento de Salud por la suma de \$3.600.000.- para suplir el ítem de Recursos Humanos y señala que por no estar contemplado en el presupuesto municipal, deberá incorporarse esta suma en una próxima modificación al presupuesto Municipal vigente y a partir de ahí se podrá efectuar el traspaso de los recursos al Departamento de Salud.
- ✓ **Ordinario N° 429 del 16/05/2008. A Director Provincial Vialidad Bío Bío.** Plantea inquietudes expuestas por Sres. Concejales con respecto al estado del camino a La Colonia desde la Ruta 5 a Monte Águila, por lo que se solicita implementar medidas para realizar mantenciones más periódicas a ese camino; también se solicita ver la situación de iluminación en dicho camino y en general, en los caminos rurales de la comuna. Solicita también retirar señalética relativa a un camino a "Chacarillas" que actualmente no existe.

b) **Recibida:**

- ✓ **Ordinario DOM N° 132/08 del 19.05.2008. De Director de Obras Municipales.** Da respuesta a Ordinario N° 247 del 24.03.2008, mediante el cual se plantea una serie de inquietudes expuestas por Sres. Concejales en Sesión de Concejo Municipal y se solicita verificar y subsanar situaciones que se indica.

c) **Solicitudes:**

- ✓ **Solicitud del 16/05/2008. De Jovita Solís C., Pdta. Comité Adelanto Las Flores.** Solicita asignación de nombre "Villa Santa Rosa" a población conformada por los vecinos del Comité de Adelanto Las Flores.

d) **Invitaciones:**

- ✓ **Invitación del 19.05.2008. De Sr. Rabindranath Quinteros, Pdte. ACHM.** Invita a participar en Tercer Congreso Nacional de la ACHM, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, los días 25, 26 y 27 de mayo.
- ✓ **Invitación de IDECAP, del 15.05.2008.** Invita a Seminario de "Fiscalización de Actos Electorales, a realizarse los días miércoles 4, jueves 5 y viernes 6 de junio, en ciudad de México y el valor de inscripción es de \$500.000.-

e) **Invitaciones:**

- ✓ **Ordinario N° 722 del 16.05.2008. De Directora de Educación Municipal.** Remite informe trimestral Departamento de Educación.

f) **Comentarios:**

- ✓ En cuanto a la **Correspondencia Despachada, Sr. Pdte.** ofrece la palabra a Sres. Concejales por si tienen algún comentario u observación que hacer. **Conc. Caces** plantea que en el Oficio enviado por el Director de Obras se indica que se instalaron cuatro luminarias en el camino hacia el sector La Mancha, al lado oriente al final de la Población Nuevo Amanecer, y esas no corresponden a las que él había solicitado. **Sr. Pdte.** señala que lo que **Conc. Caces** había solicitado es que se pusieran unas ampollitas que estaban quemadas, respecto a éstas las iban a cambiar en estos días y le consulta si las ha visto. **Conc. Caces** señala que eso está igual, no se han cambiado.
 - ✓ Con respecto a la **Correspondencia Recibida, Sr. Pdte.** indica que está el Comité de Adelanto Las Flores, donde está pidiendo otorgarle el nombre de Villa Santa Rosa y al respecto plantea que en general, el Concejo ha consentido lo que la gente solicita en este sentido y no existe otra villa que lleve ese nombre en Cabrero. **Conc. Núñez** no sabe que exista alguna. **Conc. Figueroa** señala que no se ha escuchado una villa con ese nombre. **Sr. Pdte.** señala que si hay acuerdo del Concejo, se aprobará ese nombre para la villa. **Conc. Núñez** consulta si aparte del nombre de la villa estaban solicitando algo más. **Sr. Pdte.** responde que no, sólo el nombre de la villa. **Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en asignar el nombre de Villa Santa Rosa a la población conformada por los vecinos del Comité de Adelanto Las Flores. (Acuerdo N° 643 del 20.05.2008).**
 - ✓ **Sr. Pdte.** indica que está la invitación al Tercer Congreso Extraordinario de la ACHM a realizarse los días 25, 26 y 27 de junio, pero él personalmente no va a poder asistir, pero si hay algún concejal que quiera asistir. **Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en autorizar la participación de los Concejales María Loreto Carvajal, Mario Arrué Ramírez, Eduardo Núñez Alarcón, Raúl Caces Torres, José Figueroa y Farid Farrán, en el Tercer Congreso Nacional Extraordinario de la ACHM, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, los días 25, 26 y 27 de mayo del actual. (Acuerdo N° 644 del 20.05.2008).**
 - ✓ **Sr. Pdte.** señala que está también la invitación a asistir a Seminario a realizarse en ciudad de México, los días 4, 5 y 6 de junio, **Sres. Concejales** manifiestan que si bien tendrían interés, no pueden asistir.
- Sr. Pdte.** da por concluido el tema de Correspondencia.

3. **Informe Señor Alcalde.**

Sr. Pdte. informa que:

- ✓ Hasta el día lunes 12 de mayo, el Departamento de Fomento Productivo recibió postulaciones para participar en algunos de los rubros incluidos en la Fiesta Costumbrista 2008 que, como ya se dijo, se va a efectuar los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de junio. Agrega que hay capacidad para aproximadamente 52 puestos de cocinería, amasandería y puestos de venta de productos y llegaron

alrededor de 111 solicitudes, por lo que se está conversando de ver la posibilidad de que si la gente quiere venir, todos los puestos de amasandería y cocinería lógicamente quedarían dentro del galpón y algunos de venta de productos hasta completar su capacidad y de ahí trasladarse con el resto, si ellos así lo quieren, al gimnasio, que se habilitaría en forma especial para que puedan trabajar ahí los puestos, protegiendo el piso e instalando tal vez la pantalla gigante en el escenario para que estén conectados con el otro sector, entonces, si los comerciantes quieren instalarse allí bien, si no, quedarían los que estarían en el galpón solamente. **Conc. Núñez** consulta qué tipo de puestos se instalarían en el gimnasio. **Sr. Pdte.** responde que sólo puestos de venta de productos y artesanías. Agrega que pudiera ser que alguien lleve cirigües, calzones rotos, empanadas para llevar, pero en el local no se puede consumir alimentos, porque no van a haber mesas como en el galpón. **Concejala María Loreto** señala que la exposición de productos y el show pudieran realizarse en el gimnasio. **Sr. Pdte.** indica que el show está programado para realizarlo en el galpón, ya que además, el escenario no se puede sacar puesto que no es desarmable, además, están las cocinerías ahí mismo, lo que permite atender a los artistas e invitados y también están los camarines. Añade que entonces, se le consultará a los interesados en exponer productos si aceptan irse al gimnasio, de lo contrario, habría que reducir el número de exponentes de acuerdo a la capacidad del galpón.

- ✓ El día miércoles 14 de mayo, asistieron con el SECPLAN a una reunión con el SEREMI de transporte para tratar el tema de los semáforos, pues habían quitado varios que son puntos clave y quienes más que los que viven acá en Cabrero conocen donde está el peligro y se requiere de semáforo; agrega que al menos el nuevo SEREMI mostró una muy buena disposición y va a tratar de recuperar los puntos que habían sido suprimidos del proyecto y quedó de dar la respuesta dentro de esta semana. Además, luego pasaron al Gobierno Regional para firmar el Convenio del Mandato para la ejecución del proyecto perteneciente al FNDR de “Reposición de Maquinaria Pesada Municipalidad de Cabrero”, el que se ganó el año pasado y el Gobierno Regional estaba llamando, porque ellos querían ejecutarlo, pero finalmente se convencieron de que cada municipalidad debería ejecutar su proyecto y, en este caso, él firmó el mandato en la Intendencia Regional, en presencia de la Encargada del Proyecto, Sra. Marta Vega y el monto, como todos saben, es de \$334.634.000.- y la compra consistirá en el cambio de dos camiones Tolva, un camión plano, las dos retroexcavadoras, la motoniveladora y la compra de un rodillo compactador. Añade que una vez que la firma del convenio pase por Contraloría, el municipio estaría en condiciones de llamar a licitación.
- ✓ El día jueves 15 de mayo finalizó el primer destino de los viajes de **Turismo Social Emisivo del municipio con destino a Valle Hermoso**, donde participaron 224 adultos mayores de Cabrero, Monte Águila, Charrúa, Los Aromos y Lomas de Angol, la segunda parte de este programa tendrá lugar en junio, con destino al Parque Nacional Laguna del Laja.
- ✓ Tal como estaba programado, el día viernes 16 de mayo se realizó la **ceremonia de Inauguración del programa “Reposición de Aceras y Equipamientos de Calle Río Claro”**, contó con una excelente asistencia de público pese a que estaba bastante nublado y hacía mucho frío, del Concejo Municipal faltó solamente el Conc. Farrán y Conc. Caces, los demás estuvieron presentes.
- ✓ El Departamento de Fomento Productivo invita a todos los productores ganaderos de la comuna a inscribirse en el curso **“Enfermería en Ganado”** totalmente gratuito. Agrega que se trata de seis talleres a efectuarse entre julio y octubre de este año, las inscripciones se realizarán hasta el día viernes 13 de junio en horario de oficina, en la Oficina de Desarrollo Rural.
- ✓ Debido a un convenio con CONAF, llegarán a la comuna 80 sacos de fertilizantes para atender un total de 40 hectáreas; se trata de materia prima para plantaciones de pino y eucalipto; los interesados deben ser propietarios de pequeñas propiedades forestales entre 2 y 5 años de existencia, cuyos árboles tengan deficiencias nutricionales. **Conc. Arrué** se refiere a los sacos de fertilizante que se van a distribuir y pregunta si los agricultores que solicitan esta ayuda deben cumplir con algún requisito o el beneficio es para todo tipo de agricultores. **Sr. Pdte.** reitera que deben ser propietarios de pequeñas propiedades forestales entre 2 y 5 años de existencia, cuyos árboles tengan deficiencias nutricionales, pero cualquier consulta la pueden hacer en el Departamento de Desarrollo Productivo, en la Oficina de Desarrollo Rural, con don Marcelo Ulloa.
- ✓ Aún quedan cupos para los menores de 84 días y un año 11 meses en la **Sala Cuna Villa San Marcos**, ubicada en Avda. Padre Hurtado de Cabrero; agrega que lamentablemente no todas las salas cunas están trabajando a plena capacidad, producto un poco del temor que experimentan algunas mamás para enviar a sus guaguas a la sala cuna, pero las que las han mandado están conformes con la decisión, pero hay mamás que tienen miedo de enviarlas a las salas cuna; agrega que esto se complica un poco porque éstas se financian si es que tienen asistencia completa de 20 guaguas, pero si ha bajado

la matrícula, se empieza a crear déficit, como ocurre en este momento y si va a ser así, se va a tener que ir fusionando salas, lo que significa dejar una desocupada, pues no se puede crear algo que después no se va a poder financiar, entonces, se va a tener que hacer luego una modificación al presupuesto para inyectar algunos recursos a las salas cuna, que crearon un déficit inicial, debido a que en esta oportunidad la Junji no financió la implementación; agrega que la primera sala que se hizo fue implementada totalmente por la Junji, pero en esta oportunidad no mandaron nada, por lo que hubo que mandar todo, lo que creó un déficit; por otra parte, una de las salas durante un mes generó \$300.000.- y los gastos llegan a M\$1.800.-, por lo que no se financia y por eso es bueno promocionar que hay cupos disponibles; agrega que las educadoras han estado visitando a los vecinos y las que han tenido más suerte, ya están trabajando a capacidad completa, pero otras que han tenido menos suerte, están con 10 ó 12 niños, lo que es poco. **Conc. Núñez** consulta cuantos cupos disponibles hay en la Sala Cuna San Marcos. **Sr. Pdte.** indica que debe haber unos 10 cupos disponibles.

- ✓ El día domingo 18 de mayo, fue publicado en el diario La Nación el llamado a concurso de antecedentes para proveer el cargo de los siguientes establecimientos educacionales: Liceo Politécnico A-71 de Monte Águila, Escuela Orlando Vera Villarroel, Escuela Enrique Zañartu Prieto, Escuela E-1104 de Charrúa, Escuela G-1107 Las Obras, Escuela G-1102 Los Olmos, Escuela G-1123 Los Caulles; agrega que las bases se pueden retirar hasta el 19 de mayo y la recepción de antecedentes es hasta el día 09 de junio en oficinas del DEM.
- ✓ Debido a las inclemencias del tiempo, se suspendió el Acto conmemorativo de las Glorias Navales a efectuarse el día de hoy y seguramente se suspende definitivamente.
- ✓ Respecto al comportamiento de la comuna en cuanto al temporal, hasta el momento, lo más grave que ha ocurrido dice relación con la inundación de la calle Zañartu de Monte Águila, producto del desborde del canal Claro, ya que los vecinos no habían echado abajo el taco en un 100%; agrega que cada vez que pasa esto se habla con ellos para que ellos echen abajo completamente el taco, ya que de esa manera las aguas se van por el Coihuico y al no ser irse por el Coihuico, las aguas se regresan, llegan a Monte Águila y entran por la calle Zañartu, inundándola y si la inundación es mayor, se junta con las otras aguas que regresan más atrás en la orilla de la línea y ahí se inunda Monte Águila; agrega que hoy derribaron definitivamente el taco y las aguas empezaron a bajar y a la vez se taconeó el canal que viene hacia Cabrero, de manera que esas aguas no lleguen acá y esos canales de acá trabajan con las aguas lluvias; espera que no haya más consecuencias, ya que las demás han sido inundaciones menores en algunos sectores aledaños de Cabrero y también creó un problema el hecho que el canal Manchino donde no fueron cortadas las aguas en su oportunidad, entonces creció mucho el canal y echó abajo el puente provisorio que se tenía, afortunadamente al parecer no dañó las bases del nuevo puente que se está construyendo y espera que una vez que bajen las aguas se pueda apreciar qué es lo que pasó realmente. Agrega que el terraplén del puente El Esfuerzo sufrió un pequeño deterioro, pero también se arregló durante el día de ayer. Agrega que aquí en Cabrero y Monte Águila, también hubo algunos problemas, ya que por efecto de las hojas que ha botado el viento los sumideros se han tapado, pero éstos se han ido limpiando y las aguas corren ahora rápidamente; agrega que ha habido también algunos problemas menores en techumbres y a algunos vecinos se les ha estado prestando ayuda; espera que en la comuna se pueda soportar lo que viene más adelante, pues se ha anunciado un temporal fuerte para esta tarde y mañana. **Conc. Caces** señala que estuvo viendo que el puente va a ser de 4.20 mt., es decir, la misma medida que tiene el anterior, en circunstancias que ese canal tiene 7 u 8 metros de ancho, más 2 ½ metros de agua y cuando llega hasta arriba llega a casi 3 metros, entonces es mucha la cantidad de agua para el puente que están haciendo, comentario que él le hizo al funcionario John Ramírez.

Sr. Pdte. da por concluido su informe.

4. Cuenta de Comisiones.

Conc. Caces solicita poder realizar reunión de comisión de Deportes para el día jueves 22 de mayo y de Salud para el día jueves 29 de mayo. **Conc. Figueroa** señala que efectivamente él conversó con la Directora de Salud y ella le dijo que después del 19 podrían conversar, entonces, están ahora en la fecha de conversar, así que habría que recordarle.

Al no haber Cuenta de Comisiones, **Sr. Pdte.** da por concluido el tema, pasando al punto N° 5 de la tabla.

5. Acuerdo para adquirir terreno de 1,26 hectáreas ubicado en sector Pantanillo de propiedad de Sra. Nora del Carmen Soto Parra para ser destinado a la construcción de la Cancha de Fútbol y Sede Social de la Junta de Vecinos El Parrón.

Sr. Pdte. señala que la Junta de Vecinos El Parrón hace tiempo que está solicitando que se les construya una sede social, que ellos dispondrían de algunos recursos, ante lo cual él les dijo que buscaran un terreno no tan solo para la sede social, sino que también un terreno que sirva el día de mañana para construir una cancha de fútbol, por lo que ellos buscaron un terreno cuyas dimensiones son de 1,26 hectáreas están bien para hacer la cancha y el día de mañana construir la sede social, por lo cual están dispuestos a trabajar y conseguir recursos. **Conc. Caces** consulta si el terreno sería de propiedad de la municipalidad. **Sr. Pdte.** responde que sí, pasaría a ser propiedad del municipio; si hay acuerdo del Concejo se compraría el terreno y más adelante se vería como se hace para construir la sede, ya que hay que nivelarlo. **Concejala María Loreto** consulta si no está postulada la sede social. **Sr. Pdte.** responde que no. **Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal para adquirir terreno de 1,26 hectáreas, por la suma de \$2.000.000, ubicado en sector Pantanillo de propiedad de Sra. Nora del Carmen Soto Parra para ser destinado a la construcción de la Cancha de Fútbol y Sede Social de la Junta de Vecinos El Parrón. (Acuerdo N° 645 del 20.05.2008).**

Sr. Pdte. da por concluido el tema, pasando al punto N° 5 de la Tabla.

6. Exposición de Concejala María Loreto Carvajal y de Concejal Raúl Caces Torres, sobre asistencia al diploma "Procedimiento Administrativo y Contratación Pública", que se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Sr. Pdte. cede la palabra a Concejala María Loreto y a Conc. Caces para que expongan sobre su asistencia al diploma "Procedimiento Administrativo y Contratación Pública", que se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Conc. Caces señala que él se va a referir al tercer módulo del diploma que se refiere al Estudio del Sistema de Compras Públicas de la Ley 19.886 y su reglamento. Contexto y normativa general. Indica que se habló del Procedimiento de Contrataciones, de la Institucionalidad e instrumentos; el objetivo principal de esto es introducir transparencia, competencia y mejores procedimientos, ahorro para el Estado, aumento de oportunidades de negocios para los privados, eso fue lo que explicaron sobre esta ley. Se dijo que las principales normas son las constitucionales, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, Normas legales y reglamentarias, normas de derecho público, tratados internacionales, normativas internas de cada servicio. Se hizo referencia también al Contrato de Suministro Artículo N° 2, al Contrato de Prestaciones de servicios y sus exclusiones; entre los Requisitos para ofertar que debe presentar cada persona para ser contratada se encuentran: 1) Acreditar Idoneidad técnica y financiera, 2) Conducta laboral intachable, 3) Protección a los trabajadores, 4) Garantías y todas estas personas deben estar inscritas en el registro de proveedores; se habló también de Convenios marco, de Licitaciones Públicas y de Licitaciones Privadas, del Trato directo y de las Licitaciones en soporte papel, donde no existe la tecnología. En cuanto a las normativas aplicables están las Bases y Contrato entre el proveedor y la dirección con las cláusulas aceptadas por la entidad, siempre y cuando esté la Orden de Compra a través del sistema; en cuanto a las etapas éstas son el Proceso de Licitación, el Producto o servicio, Proveedores entrega del bien o servicio en los términos establecidos. Señala que se habló también de la obligatoriedad y condiciones más ventajosas. En cuanto a la Licitación pública ésta consiste en que se hace un llamado público, se fijan las bases, se formulan propuestas, se hace una selección, no debe hacerse una discriminación arbitraria, se realiza la autorización presupuestaria, la adjudicación y la apertura. Señala que existen las Licitaciones públicas sobre 1000 UTM y Contrataciones menores a 1000 UTM. Agrega que las responsabilidades funcionarias en contravención al principio de probidad administrativa según el Artículo 62 D.F.L. 1/19653. En cuanto a las Medidas disciplinarias, se aplica el artículo 119 del Estatuto Administrativo que se refiere a la Procedencia de Destitución (para el funcionario que actúe mal dentro del proceso de adquisiciones). Agrega que después vienen las bases, llamados, aclaraciones, recepción de ofertas, garantías de seriedad, aperturas de ofertas, evaluación de ofertas y dentro de ésta última se considera el precio, la experiencia, la calidad técnica, la asistencia y el soporte, el servicio de post venta, el plazo de entrega, el costo de fletes u otros o a quien adjudicar; agrega que esto se hace ahora en las ofertas, porque antes se hacían ofertas, pero no se sabía como se iba a evaluar esto. Agrega que cuando la Licitación es declarada desierta se pasa a realizar una Licitación privada cuando procede y debe haber una resolución fundada y una invitación a un mínimo de tres proveedores registrados y que deben tener negocios similares y con expectativas de recibir respuestas. Agrega que sin la concurrencia de los requisitos

señalados para la Licitación Pública o Privada, se pasa al Trato Directo, siempre y cuando el remanente no supere las 1000 UTM y esto procede cuando existe un solo proveedor, naturaleza de la negociación, contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM y las tres cotizaciones indispensables para un trato directo; debe haber una Resolución fundada, un contrato de suministro de servicios, obligatoriedad, contenido, plazo y forma de suscripción, requisitos para contratar, indemnizaciones, resolución o decretos, Licitación soporte papel, licitación pública, privada o trato directo, información incluida en el sistema de registro de proveedores, vigencia de la licitación de compras. Agrega que después se habló mucho del Tribunal de contrataciones, donde hay procesamiento de demandas interpuestas por cualquier persona que lo estime conveniente; aquí se habló mucho de que estas demandas se pueden hacer a través de la Gobernación o la Intendencia o directamente en el Juzgado de Garantía; esto es lo que el puede informar sobre este procedimiento, agrega que el tercer módulo del diploma es bastante extenso, pero él lo resumió para no extenderse demasiado en la sesión de Concejo y señala que hará entrega del documento al Director de Secplac, a la Directora de Control y a la Directora de Finanzas que él trae en un pendrive.

Concejala María Loreto señala que siguiendo con la exposición, este diploma se efectuó en la ciudad de Concepción los días 07 y 08 de mayo, en un contexto bastante jurídico, se realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Concepción, donde justamente el objetivo de este diplomado era introducir a aquellos funcionarios que trabajan en organismos públicos respecto a lo que se entiende por acto administrativo y por acto administrativo a las nuevas formas de contratar, donde nace el sistema de compras públicas que es un sistema bastante nuevo y que tiene justamente por objeto más allá de hacer un estudio acabado de la ley, establecer tal vez aquellas cuestiones más prácticas que se pudieran resolver en un seminario de esta categoría, ya que la información que allí se entregó es bastante jurídica y tiende a resolver estas legislaciones que son bastante modernas y a eso se va a referir. Señala que se abordaron dos grandes leyes, en principio la Ley 19.880 que fue publicada el 29 de mayo de 2003 y que se promulgó justamente el 22 de mayo de 2003; esta ley que establece las bases y procedimientos administrativos y que rigen los órganos de la administración del estado viene un poco a establecer el ámbito de aplicación, la competencia y el espectro de acción que tienen las resoluciones o algunos entes superiores, como por ejemplo, el poder ejecutivo en cuanto a los decretos supremos para su aplicación, para eso es muy necesario entender que es lo que se entiende por actos administrativos, es decir, aquellos actos que nacen justamente de un órgano de la administración del estado; agrega que según la norma un acto administrativo son aquellas decisiones escritas que adopta la administración y se expresan por medio de actos administrativos de dos formas: 1) Decretos Supremos que son aquellos que emanan de la Presidencia de la República y 2) aquellos que emanan de las entidades administrativas competentes que sería el caso del municipio. Agrega que los campos de acción o los organismos llamados a declarar, emitir, ejercer o ejecutar actos administrativos lo establece el artículo 2º de la ley que establece que el ámbito de aplicación de la presente ley que regula o rige los procedimientos administrativos son aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los servicios públicos creados para el cumplimiento de las funciones administrativas, también se aplican a la Contraloría General de la República, a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, a los gobiernos regionales y las municipalidades; también, en el inciso último de este artículo 2º que la referencia de esta ley hacia la administración del Estado se entenderá efectuado en los órganos y organismos señalados en el inciso precedente; con respecto a la competencia, es importante decir que esta ley viene con ciertos objetivos claros y que tiende justamente a buscar las responsabilidades y a darles cierta jurisdicción a los órganos administrativos para darle mayor responsabilidad y hacerles seguir los procedimientos que sean de más fácil tramitación; antiguamente, la ley establecía ciertos procedimientos que no podían ser resueltos dentro del órgano de la administración del estado, sino que había que recurrir tal vez a la justicia ordinaria, lo que significaba por cierto un retardo, una complicación y un elemento de tiempo adicional que era a veces imposible de resolver, por tanto la ley busca, dentro de este contexto y especialmente desde su dictación que no es desde hace mucho tiempo, año 2003, resolver y establecer un mecanismo de acción rápida y un organizar lo que significan las resoluciones, decretos supremos para hacerlos efectivos y como buscar, por cierto, las responsabilidades. Agrega que en el caso del Decreto Supremo que no competen a las municipalidades, porque nacen de la Presidencia de la República, existe una diferencia enorme con respecto a lo que compete a las municipalidades y a lo que ella se quiere referir tiene que ver con las Resoluciones que son generalmente aquellas que nacen de órganos como las municipalidades y al respecto, la ley dice, en su artículo 3º, que: *Las resoluciones son los actos de análoga naturaleza que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión. Constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la*

autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediere una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional." Señala que en la práctica cualquier resolución que nace de un órgano establecido o competente para efectuarlo tiene validez desde que él cumple con estos requisitos, es decir, se hace exigible, tiene legalidad, goza de imperio, salvo y en cuanto sea impugnado por el juez o por alguna autoridad o por la vía jurisdiccional, es decir, por otro órgano como sería por ejemplo, administración ordinaria, si la resolución ordinaria no se apega a derecho, que no cumple con la legalidad, que pudiera ser, por ejemplo, un acto discriminatorio, esa resolución pudiera ser impugnada por esta y por otras vías que establece más adelante la ley, como por ejemplo, recursos de revisión, recursos de apelación y otros; agrega que, también dentro de ese mecanismo, se les explicó la contravención que hay un poco con el recurso de protección, por cuanto ciertas resoluciones que nacen de orden administrativo a ellos les pudieran parecer atentatorias contra el derecho constitucional, hoy día en el tribunal constitucional y lo decían los profesores, hay una especie de contradicción, porque no le dan ninguna posibilidad de acción o de interponer un recurso de protección frente a una resolución administrativa que nos pudiera parecer a nosotros violatoria cuando la ley lo establece como un mecanismo de acción posible, agrega que éste es un tema más técnico, pero más o menos como para dar una señal en cuanto a la aplicabilidad de los decretos que se conocen, las resoluciones que emanan de estas entidades que como municipios, intendencias, gobernaciones, etc. Con respecto a este tema se hizo un extenso desarrollo de lo que era la ley, se establecieron en el Artículo 4º los Principios del procedimiento en el que se establece que "El procedimiento administrativo estará sometido a los principios de escrituración, gratuidad, celeridad, conclusivo, economía procedimental, contradictoriedad, imparcialidad, abstención, no formalización, inexcusabilidad, impugnabilidad, transparencia y publicidad". Agrega que cuando ella habla de los principios se refiere a como debe estar revestida una resolución para que tenga o surta efectos legales, es decir que cumpla con estos requisitos de validez necesarios para que esa resolución sea finalmente cumplida que es lo que se espera cuando emana de una autoridad competente y de un órgano competente, que la resolución que se dicta, sea efectivamente cumplida. Agrega que respecto a estas resoluciones existen derechos que las personas tienen cuando se efectúa un procedimiento administrativo, es decir, cuando se dicta una resolución, como ciudadano corriente la persona cree que hay un acto irregular, que no goza de estos principios, es decir, que tal vez no hubo transparencia por ejemplo, o no hubo la debida publicidad, el artículo 17 de la ley establece ciertos derechos que tienen las personas para impugnar y más que nada para discutir la validez que tiene dicha resolución: *Artículo 17. Derechos de las personas. Las personas, en sus relaciones con la Administración, tienen derecho a:* a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa; b) Identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos; Aquí se detiene y consulta si se entiende lo que es un acto administrativo o una resolución, y señala por ejemplo, alguien que solicita un permiso y por cierta causa le ha sido denegado, esa persona tiene la posibilidad de interponer o de reclamar en base a estos antecedentes, una resolución muy simple, por ejemplo, "autorízase un permiso de construcción", ya sea una resolución emanada de un órgano competente, en este caso, el Alcalde a través de la Dirección de Obras, que surten efecto en las personas comunes y corrientes. Añade que otros derechos de las personas que consigna este Artículo son: c) Eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que ya se encuentren en poder de la Administración; d) Acceder a los actos administrativos y sus documentos, en los términos previstos en la ley; Y aquí señala que, por ejemplo, otra resolución es la que establece la aplicación de la licitación pública, y si alguien pudiera reclamar por esto, podría basarse por cierto en esta ley, para establecer cuáles son sus derechos, si cumplieron todas las formalidades que establece la ley respecto de esa resolución, esto lo señala a modo de que se ubiquen en el contexto. Indica que otros derechos son: e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionario; f) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento; g) Exigir las responsabilidades de la Administración Pública y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente; h) Obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes; i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes. Insiste en que el diploma fue bastante jurídico pues se hace un estudio bastante acabado y extenso de lo que es la ley que para ella sería muy largo de exponer aquí; agrega que se habló del procedimiento administrativo y especialmente, se vio con el Profesor Marcelo San Martín que dictó el segundo módulo, que tenía que ver con los Contratos Administrativos y al respecto señala que se entiende por contrato administrativo aquellas convenciones que son parte de la administración que se logran con un

fin inmediato y directo de carácter público. También indica que hay otra definición que es más clara y que dice que son aquellas convenciones en las que la administración es parte, las cuales son sometidas a un régimen del derecho común destinados a salvaguardar los intereses de la propuesta pública, es el acuerdo de voluntad, generador de obligaciones de un encargado de un órgano del estado en el ejercicio de la función administrativa que le compete con otro órgano administrativo o con un particular administrativo, para satisfacer necesidades públicas. Señala que aquí queda claro la realización de la licitación pública o de un contrato posterior a eso, es decir, hay un organismo público que hace una oferta para contratar algún servicio o alguna construcción, etc. y viene a un particular a participar de esto; cuando se acepta o se adjudica ese contrato o se firma, hay una conjugación entre el órgano público y el privado y entonces, se está en presencia de un contrato administrativo. Añade que es muy importante y esto lo decía el Profesor San Martín, en el sentido de decir qué se entiende por contrato administrativo, porque no todos los contratos realizados entre un órgano público y uno privado son administrativos; cuando se dan estos elementos que ella mencionó se da esta condición y ahí se hace hincapié en que hay algunos dictámenes de Contraloría que son bastante vagos y que según el Profesor San Martín quien fue funcionario de Contraloría durante muchos años, establecen que hay que darle más norma y más claridad, porque se podrían prestar algunos dictámenes, como ha sucedido, para alegaciones respecto a si es o no contrato administrativo, a si se debe o no tener el respaldo del órgano competente o si se debe o no cumplir con las obligaciones del contrato por no cumplir con las mismas de un contrato administrativo. Agrega que dentro de los elementos del contrato administrativo se puede decir que está el elemento subjetivo, la capacidad de consentimiento de las partes, están los elementos objetivos, la causa, el objeto y el fin y las formalidades propias del contrato, que son en general los elementos comunes de todo contrato privado. En cuanto a la capacidad se trata de que las personas sean capaces para firmar un contrato, es decir, que estén investidas de la potestad para hacerlo; en cuanto a los Elementos objetivos que se busque la causa, cómo se va a hacer, cuál es la finalidad de ese contrato, es decir, para qué se llama a una licitación, cuál es la causa, cuál es el objeto de esa licitación, cuál es la finalidad, eso es un elemento inherente a todo contrato, y por cierto, las formalidades propias del contrato, es decir, en primer lugar, la instancia previa relacionada con la génesis misma del contrato, la instancia de reparación del mismo, sujetas a administración de procedimientos preestablecidos que necesariamente deben ajustarse para resolver el problema de la parte contratante y, finalmente, lo que se refiere a la forma misma que debe revertir el negocio contractual. Agrega que se señala como uno de los elementos más comunes de contrato que se conocen en el municipio el de la licitación. Añade que se referirá a lo que señalado por Conc. Caces respecto a la última Ley que se estableció que fue la ley 19.886 y su reglamento, que fue promulgada en julio del año 2003 y que instauró un sistema innovador en Chile que tiene que ver con todo este sistema de Chilecompra y la forma en que un proveedor puede a través de Internet hacer la oferta y firmar un contrato, cosa que antes no existía y que viene a modificar un poco la antigua costumbre que todo lo que se entregaba se hacía por mano o por escrito; ahora la ley establece que debe hacerse hoy en día mediante ese mecanismo salvo escasas excepciones en lugares en que no haya Internet o por causas muy específicas como que el día en que se cerraba la licitación se cortó el suministro de energía eléctrica y por esa causa se aceptan de forma excepcional algunos antecedentes de forma manual o por escrito. Agrega que, respecto de esa normativa, la ley que se promulgó en julio de 2003 tiene como objetivo introducir transparencia, competencia y mejores procedimientos, ahorro del Estado, aumento de negocios para los privados, los principios de uniformidad, flexibilidad, transparencia, virtualidad, las normas en que se fundan, las bases de la institucionalidad y derechos fundamentales, la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado, las normas respecto a la ley de Compras sobre la Base del Procedimiento Administrativo que es la que acaba de mencionar, normas comunes de derecho público y, en defecto, normas de derecho privado, normas internacionales, normativas internas de cada servicio y un auto acordado sobre la contratación pública que mana de la Corte Suprema, a quien se le hace aplicable esta ley a los contratos que celebre la administración del Estado a título oneroso para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de funciones, lo que es muy importante y en eso hacían bastante hincapié en que la finalidad es justamente para el desarrollo que tienen las municipalidades; entre otras cosas mencionaban que si alguien contrataba para comprar lo que aquí ocurrió con el tema de los galvanos, probablemente eso sería discutido, no sería posible enmarcarlo dentro de un contrato administrativo, por cuanto la finalidad de la municipalidad no es comprar galvanos, la finalidad es otra, entonces, eso hacía surgir ciertas complicaciones y dudas y la Contraloría ha tenido dictámenes comunes entendiéndose como actividad transitoria, que integra, pero en estricto rigor, si se hace un estudio estricto no sería una funcionalidad propia del municipio, por lo tanto no se ajustaría a la definición de lo que se entiende por contrato público, de hecho, la otra vez se habló de esto, administración

del estado o municipio; añade que por lo menos se paga por lo que se está contratando, suministro de bienes, pero que no se deja establecido que no es el objeto o no es el desarrollo de las funciones que tienen los municipios, lo que señala como antecedente. Agrega que la norma es que todos los contratos tengan estas características con ciertas excepciones tales como: contrato para prevenir el riesgo de la seguridad nacional o seguridad pública y en general los que están excluidos de publicarse en el sistema. Añade como dato que dentro de las otras normas que se aplican para este tipo de contratos administrativos están la subcontratación, regla general y excepciones, esto tiene que ver básicamente con las responsabilidades, es decir, si se contrata a alguien y ese alguien y ese privado contrata a otra empresa para que le preste servicios intermedios hay que ver qué pasa con las responsabilidades, si se hace solidaria y extensiva al municipio o es solamente entre ambos, cosa en la que este municipio también tiene algo que decir, sin ir más lejos, la semana pasada hubo una demanda que hicieron los trabajadores en Arauco al Gobierno Regional como fruto de esta subcontratación, porque en realidad el mandante tendría que haber sido el Gobierno Regional y los trabajadores ganaron esta demanda y el Gobierno Regional tiene que pagar alrededor de \$200.000.000.- porque la empresa no les pagó a los trabajadores que se la podría considerar como un terciario, pero hay que poner atención en el hecho que eso tiene que ver con las responsabilidades que hay que asumir al momento de contratar, con quien se contrata, lo que menciona como antecedente. Agrega que también se rige por la norma de la cesión de los contratos, por la protección a los trabajadores, porque se estableció además, por ejemplo, que no tuviesen esos oferentes deudas laborales, que se vieran las condiciones de empleo, según el dictamen N° 13.470 de 2007, que habría que revisar, pero que tiene que ver justamente con las condiciones que se le debe dar a los trabajadores para cumplir con los requisitos, para que puedan contratar con un organismo público; se habló también de la renovación automática. Dicho lo referente a los procedimientos de contratación que establece la ley de compras públicas N° 19.886, estarían los cuatro que mencionó Conc. Caces que son: el convenio marco, la licitación pública, la licitación privada y el trato directo y consulta si Sres. Concejales le permiten desarrollar uno de ellos o bien dejarlo hasta aquí, ya que la licitación pública tiene una serie de reglamentaciones que están allegada en el folleto que se los puede hacer llegar. Agrega que la Licitación Pública es *el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente*; existen dos clases de Licitación, la pública y la privada; en cuanto a las etapas, es la entidad quien debe buscar el bien o servicio del cual está requiriendo, la entidad licitante debe determinar si se incurre en algunas de las causales para la licitación privada o trato directo, primero haciendo observancia en cuál, de acuerdo a los montos y otras características determinar si lo que necesito contratar lo puedo hacer mediante licitación pública, pues la regla general es que todo sea mediante licitación pública y si no, propender a las otras modalidades, como sería la licitación privada o el trato directo; la tercera etapa sería la elaboración de las bases y la autorización presupuestaria, el llamado, aclaración a las preguntas sobre las bases y recepción de las ofertas con su garantía; posterior a eso viene la evaluación de las ofertas, la adjudicación al oferente y la celebración del contrato y recepción de las garantías; el proveedor entrega el bien o provee el servicio según lo establecido en las bases y en los contratos. Agrega que respecto a esto hay responsabilidades también de los funcionarios que tienen que redactar las bases de licitación que es una responsabilidad bastante amplia y los municipios delegan esa responsabilidad en los abogados, porque tiene que cumplirse una serie de formalidades que si bien es cierto pueden ser muy comunes y muy continuas dentro de los contratos que generalmente hace el municipio, pero tienen también su sesgo legal y hoy más que antes, con mucha observancia y reserva respecto de las responsabilidades; entre ellas no contravenir el principio de la probidad administrativa tal como lo establece la ley en el Artículo N° 100 y también con medidas disciplinarias según lo establece el Artículo 19 del Estatuto Administrativo. Agrega que se puede decir que dentro de los elementos de la Licitación están las Bases Técnicas y las Bases Administrativas; también están las condiciones, los formularios que tienen que ver con el llamado a licitación y cómo se hace el pliego. Añade que quiere detenerse en los principios de la licitación que le parece son bastante importantes, uno de ellos es justamente el principio de la publicidad y que tiene que ver con poner en conocimiento de manera objetiva el interés del órgano al cual se está haciendo el llamado de la administración y, en segundo lugar, a través de este procedimiento encontrar el oferente que haya formulado mejor propuesta con quien se celebrará definitivamente el contrato; las aclaraciones sobre la entrega de antecedentes y lo que tiene que ver con el lapso de apertura, después viene el informe de adjudicación, el acta administrativo terminal de adjudicación y el examen de legalidad y posteriormente, la celebración del contrato. Agrega que los principios que regulan el informe en el proceso de licitación son: la publicidad, la igualdad de los oferentes y esto tiene que ver con que la licitación debe respetar el principio de que todos los oferentes se encuentren en igualdad de condiciones para poder presentar sus

propuestas, al respecto señala que la igualdad se contrapone a la discriminación, es decir, no se puede favorecer a un oferente en particular, sino que tiene que haber una igualdad de oportunidades y se podría encarar al municipio en caso que no se cumpla. **Sr. Pdte.** indica que muchas veces han sido acusados, porque se adjudica a alguien y el otro oferente piensa que se lo está favoreciendo, pero cada vez ha ganado el municipio, porque estos procesos hay que realizarlos como la ley determina. **Concejala María Loreto** indica que las bases tienen que ser bien precisas y si uno no cumple con algo y el otro oferente sí, no hay forma; es por ello que, sabiendo que todos conocen sobre los procesos de licitación, ella ha querido recordar el principio que tiene que ver con el que tiene que ver con la sujeción a las bases de la licitación, es decir, la sujeción a las bases representan la fuente principal y directa de derechos y obligaciones del contrato, representando un deber tanto de la propia administración como del propio oferente respetar este principio y dice: la adjudicación de la licitación y la formalización del contrato y su ejecución han de ser exacta y precisamente como las bases lo determinaron, no estando permitido después de ésta, ya sea por la empresa, por vía de interpretación o aclaración, modificar condiciones o modalidad de algunas de las ofertas acertadas, así por ejemplo, no podrá alterarse el precio a efectos de aumento o de disminución, según la índole del contrato, para adecuarlo con lo ofrecido por otros licitadores, se quiebra entonces este principio como el de la igualdad, si después de adjudicar la licitación y celebrar el contrato, se actúa contraviniendo las bases de la licitación, esto es al margen de las de las condiciones generales de la licitación, ya sea que esa eventual modificación imponga nuevas cargas en beneficio de la administración o acepte mejores condiciones para el contratista adjudicado; acota que esto es muy importante, porque es una frecuente fuente de reclamación, como señala Sr. Pdte. respecto de los oferentes, pero hay un dictamen que da cuenta que el principio del apego a lo estricto de las bases de licitación es uno de los elementos fundamentales, como el principio de la igualdad y por cierto la publicidad, son elementos esenciales que se deben recordar cada vez que se haga este tipo de contrato; en general, las características de regularidad, solemnidad, publicidad, imparcialidad, responsabilidad, etc. Agrega que está después la licitación privada y el trato directo, respecto de lo cual señala que estos procedimientos van acompañados de algunos dictámenes de Contraloría, alguna jurisprudencia en términos legales en que se ha reclamado en un principio, porque además de que esta ley busque regular, es una ley bastante nueva, por tanto, en la práctica se han dado discusiones tales como por ejemplo, firmar un contrato, si se cumplen o no los requisitos, si el organismo para resolver es el propio Estado o la justicia ordinaria, es decir, una serie de elementos que están allegados en este documentos que ella hubiera querido traspasar a un CD, pero no se pudo, por lo que dejarán una copia para que se pueda sacar completo y entregársele a cada uno el documento conjuntamente con los que ya ha mencionado. Señala que Sres. Concejales les pueden plantear sus consultas respecto al tema.

Conc. Caces agradece que el Concejo le diera la oportunidad de participar en este diploma, ya que él está estudiando y este diploma vino a complementar lo que está estudiando en este segundo semestre.

Sr. Pdte. agradece la información que se ha entregado, pero a la vez señala que Sres. Concejales han podido darse cuenta que en el municipio se ha actuado tal como lo señala la ley, ya que por ejemplo, cuando se ha llamado a licitación pública y no se ha tenido resultados, se ha solicitado el acuerdo del Concejo para llamar a licitación privada y al no lograrse esta, se ha solicitado al Concejo autorizar previo acuerdo, el trato directo siempre que la ley permite hacer el trato directo; en todo caso, le parece interesante lo informado por Sres. Concejales y en caso de duda, podrán tener a su disposición los documentos.

Concejala María Loreto respecto de las publicaciones, la ley establece que las publicaciones se hagan en un diario de circulación nacional, entonces, pasaba que a veces habían recurrido a los tribunales, ya que si bien por ejemplo la entidad lo había publicado en el diario oficial, pero el problema es que si bien éste es un diario de circulación nacional, no es de interés público, entonces, si bien cumplía con el requisito de que era un medio de circulación nacional, no era común que alguien se enterara de un llamado por medio del diario oficial, más allá, por eso esos pequeños resquicios se transforman en problemas que se formulan y que hoy los dictámenes no lo han resuelto, porque si bien cumplen con el requisito, pero a su vez es atentatorio, porque no cualquiera va y compra el diario oficial.

Sr. Pdte. consulta si Sres. Concejales tienen alguna inquietud que plantear. **Conc. Figueroa** felicita y agradece la exposición realizada y sería bueno que se les hiciera entrega del material del cual ha hecho mención la Srta. Concejala. **Conc. Núñez** también agradece la exposición realizada.

Sr. Pdte. da por concluido el tema, pasando al último punto de la tabla.

7. Puntos Varios.

- ✓ **Conc. Farrán** manifiesta que no ha visto que en la correspondencia despachada aparezca una información que él solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad, tiene entendido que no ha sido informada. **Sr. Pdte.** responde que se leyó en la Correspondencia despachada, lo que pasa es que concejal Farrán llegó atrasado. **Conc. Farrán** indica que le parece bien lo que manifiesta el Director de Obras, don Cristian Fernández donde da respuesta al Ordinario N°247 emitido por el H. Concejo Municipal, fundamentalmente sobre lo mismo y por otra parte, reitera la necesidad de ensanchar los caminos laterales rurales y solicita, a título personal y en nombre de la comunidad de La Colonia, fundamentalmente los parceleros, agregar un levantamiento del camino que va desde la carretera hacia el camino a Charrúa, en aproximadamente una extensión de 2.5 Km. y una altitud de aproximadamente unos 30 cm., hecho expresado por los vecinos hace al menos tres años atrás, es decir, ayer mismo, le correspondió presenciar y así se lo manifestó vía telefónica a Sr. Pdte., que cada vez que llueve ese camino queda prácticamente intransitable, es decir, de frentón se corta por un anegamiento de agua proveniente de distintos sectores, pero si se hiciera en ese camino lo que los vecinos vienen solicitando desde hace ya tres años, el problema se solucionaría, por eso pregunta qué es lo que ha pasado, por qué razón no ha habido un levantamiento del camino, a sabiendas de que temporales de este tipo simplemente la gente queda aislada. **Sr. Pdte.** indica que lo que él le pediría a los vecinos de La Colonia es que formen un comité o una Junta de Vecinos, porque el otro camino de la Ruta 5 a Charrúa por la orilla de la línea se formó un comité que se organizó de tal manera que recurrieron al municipio y a Vialidad y consiguieron que les mejoraran el camino, en cambio, por el otro camino, no hay quien hable por los vecinos, sólo lo está haciendo ahora Conc. Farrán, pero antes nadie saca la voz; por eso, reitera que debe haber una Junta de Vecinos o un Comité Pro Adelanto y a partir de aquí van a obtener resultados. **Conc. Farrán** indica que le habló a Sr. Pdte. la posibilidad de asistir a una reunión con los vecinos y que faltaría finiquitar el día y hora de realización, los vecinos manifestaron que si fuera posible realizarla un día sábado en la tarde o un domingo en la mañana; agrega que a él le preocupa fundamentalmente por las actividades de la escuela, ya que si ese camino está cortado, no hay participación de los alumnos, de los apoderados, más aún cuando con este viento hay cortes de energía, lo que significa que tampoco hay agua, por ende, tampoco hay alimentación, es decir, se produce un total anegamiento del sector y por supuesto que este tema se lo van a plantear a Sr. Pdte. cuando asista a la reunión con los vecinos, reunión que espera se realice a la brevedad y lo otro es que la gente ha solicitado el cambio de señalética que tal como él señaló anteriormente, está errática y también se habla de un camino vecinal o lateral, desde el paso hacia allá, así que eso él quería manifestarlo y ver de qué manera ese camino se pudiera levantar a la brevedad posible, no sabe como se pudiera buscar la alternativa de solución, de manera que mientras más rápido se haga mejor; se sabe que estos frentes de mal tiempo están recién comenzando y que se vienen muchos más todavía y no sabe si todavía será tiempo de realizar las actividades, pero cree que tal vez no se ha solicitado la presencia de Vialidad con tanta antelación, pero cree que vale la pena hacer el trámite para poder proceder a este sistema.
- ✓ **Conc. Núñez** quisiera que el municipio a través de DIDECO pudiera ayudar a los vecinos de la calle Zañartu de Monte Águila que han sido afectados por el temporal y las lluvias, referido con lo que siempre se ha hecho cada vez que ha ocurrido que es aportarles carbón a fin de poder secar la humedad de las casas de varios vecinos de ese sector.
- ✓ **Conc. Núñez** indica que hace tiempo tiene la inquietud y se lo ha planteado a Sr. Pdte. pero cree que sería bueno que como municipalidad más el aporte de algunos vecinos, pudieran reactivar el Comité Pro Hospital para la Comuna que tuvieron hace unos años atrás y que fue bastante exitoso en su labor y que, por cosas del destino, terminó de funcionar hace un tiempo, pero cree que nunca es tarde para reactivar; comenta que anoche escuchó la entrevista que le hicieron al Alcalde Undurraga de la comuna de Maipú quien explicaba que durante 30 años la comuna pidió un hospital y luchó por él y ayer estaban firmando la puesta en marcha de este hospital a partir del año 2011; está también en la comuna de La Florida y hace un tiempo atrás escucharon el tema del Hospital de Curepto, ciudad que tiene diez mil habitantes, entonces, cuando Cabrero no puede calificar, en consecuencia que tiene 28.000 habitantes aproximadamente, como que se rebela frente a esta situación y se pregunta por qué Cabrero no puede contar con el Hospital, inquietud que aflora cada cierto tiempo y luego queda como olvidado; por eso, cree que sería bueno que se les convocara al Concejo y a personas de la comunidad para reactivar este comité porque hay un dicho que dice *“guagua que no llora no mama”*, así que él cree

que sería bueno que se pudiera reactivar, ya que es una necesidad que la comuna tiene debido a su gran crecimiento poblacional.

- ✓ **Conc. Núñez** consulta a Director de Secplan sobre el Edificio público de Monte Águila y la reparación del sector centro de la localidad; agrega que estuvo revisando en las presentaciones que ha hecho en el Concejo, en el Acta N° 108 del 27.02.2008, planteó la misma inquietud y en ese momento se les dijo que se tenía que subsanar algunas observaciones por falta de información, pero cree que han pasado más de tres meses y a esta altura debieran contar ellos con una respuesta un poco más concreta; acota que le agradó mucho cuando Sr. Pdte. comentó que habían pasado a la Seremi de Transportes para reactivar el tema de los semáforos y cree que sería bueno reactivar el otro tema que para los vecinos de Monte Águila es de gran importancia. **Secretario Técnico** señala que lo del edificio público para Monte Águila lo han estado revisando y lo que más provocaba la falta de información era la poca definición del problema, porque el proyecto siempre se pensó originalmente con el tema del Registro Civil, pero se considera también Biblioteca, Registro Electoral, un Delegado Municipal, una Delegación de Obras tal vez no tan permanente por problema de personal, pero sí el espacio físico y sí el espacio de la DIDECO, porque la economía que se provoca al crear una delegación allá, un edificio público, entonces, la economía se basa en desatochar acá, entonces hubo que crear un problema, en general todo lo que es el tema de la pobreza, que influye en pagar pasaje y todo se está valorando. En cuanto a la reparación del sector centro de Monte Águila, le consulta a Sr. Concejal a qué se refiere con eso. **Conc. Núñez** indica que eso implica veredas y soleras. Al respecto, **Secretario Técnico** indica que este proyecto fue presentado el año pasado ante el Gobierno Regional, pero no salió seleccionado y la información que se tiene es que se van a seleccionar nuevamente los proyectos del PMU y programa de mejoramiento comunal, el Alcalde firmó un oficio en el cual solicitó se consideraran tres proyectos, básicamente, de varios que quedaron fuera el año pasado y en primera prioridad de esa solicitud está el tema la reposición de veredas y soleras en la calle Ahumada de Monte Águila; por otra parte, la semana pasada se preguntó qué pasaba con la Plaza de Armas de Monte Águila, sobre esto plantea que se están haciendo los estudios por parte de una empresa privada de todo lo que es la iluminación de la plaza, la reposición completa de la iluminación, el hermoceamiento paisajístico.
- ✓ **Conc. Caces** para la inauguración del Puente Avda. Las Rosas los vecinos le mostraron que se estaban rompiendo algunos vidrios y se estaban partiendo las murallas, porque quedaron unos hoyos y cada vez que pasa un bus o camión el golpe repercute en las casas y justamente en ese momento pasó un camión y pudieron percatarse que vibran las casas; le manifestaron que habían venido a la Dirección de Obras y no tenían respuesta y los vecinos están preocupados, por lo que solicitan se les pueda ir a ver el problema.
- ✓ **Conc. Caces** solicita una visita a la Población Nueva Esperanza de Monte Águila por el tema de la inundación de varios vecinos a través del comité de emergencia y que lo evalúen qué pasó. **Sr. Pdte.** indica que al medio día de hoy anduvo él allá. **Conc. Caces** consulta si tal vez no fueron a la casa de una Sra. cuya casa fue afectada por la inundación; agrega que ella vino a estampar un reclamo, pero no pasó nada. **Sr. Pdte.** indica que recorrieron la villa y había una sola casa, en el sector sur, cerca del Sr. Valdebenito, donde cruzaba el agua, pero no por debajo de la casa, sino a través del sitio, pero hará verificar esta situación.
- ✓ **Concejala María Loreto** señala que no lo vio en la correspondencia despachada, por lo que reitera su petición sobre la reposición de los paraderos, para muestra señala tres ejemplos: la reparación del paradero que está frente a Andinos que está bastante desarmado, pues no tiene protección, otra vez solicita la reposición del paradero en el cruce Charrúa, donde hay muchos trabajadores que también se resguardan y no tienen ninguna posibilidad menos con esta lluvia y viento y familias que vienen a Cabrero y por cierto, el paradero de Bottai, camino a Monte Águila, donde no sabe cuál fue la causa por la cual no se terminó, pues está a medio terminar, hay una lata que cubre la mitad de la extensión, entonces, no sabe si se podrá hacer algo para solucionar eso. **Sr. Pdte.** señala que el paradero que está frente a Andinos y el que está camino a Charrúa no son de responsabilidad del municipio, pero igual solicitó a la Dirección de Obras que los reparara y en cuanto al paradero que está frente a Bottai, la empresa señaló que el municipio lo desocupara, porque ellos lo iban a construir. **Concejala María Loreto** indica que ella habló con gente de la empresa y le plantearon que ellos podían poner materiales, pero esperaban la autorización del Director de Obras para hacerlo, porque cree que no era competencia de ellos como privados poder hacerlo. **Sr. Pdte.** señala que de todos modos ellos lo ofrecieron. **Concejala María Loreto** indica que ella habló con el Director por lo mismo y quedaron de comunicarse con ella para ver qué iba a pasar con eso, entonces, solicita que se les consulte a ellos, si lo ofrecieron y

si no ver otra solución, de todos modos no es tanto lo que le falta al paradero, pero igual la gente necesita de ese paradero.

- ✓ **Concejala María Loreto** consulta qué va a pasar con las clases de los alumnos, porque tiene entendido que hoy se suspendió y la gente del campo tuvo conocimiento sólo por la televisión, por lo que consulta a quien se le informó y si se hizo, cree que se debe utilizar un mecanismo más formal. **Sr. Pdte.** sobre el tema de las clases a él le avisó el Encargado de Emergencias de la Comuna, quien venía llegando a las 21:00 horas desde Los Ángeles, donde tuvieron una reunión todos los encargados de emergencia y ahí le llamó para informarle que se habían suspendido las clases en toda la provincia y la región, por lo que se llamó a la Directora del Departamento de Educación quien tampoco tenía conocimiento, por lo que se le comunicó que se estaban suspendiendo las clases y se emitió un aviso por radio y quedaron suspendidas por lo menos hasta el jueves, pero eso dependiendo de cómo se comporte el temporal que hay anunciado, se va a informar oportunamente, lo que se comunicará por radio.
- ✓ **Concejala María Loreto** señala que su oficina se gotea y el techo está roto y tiene puesto un recipiente de plástico recibiendo la gotera; agrega que no sabe si pudo haberle caído algo de agua al computador, porque ella no se va a hacer responsable de ese hecho, pero lo informa para que se tome conocimiento; agrega que tiene entendido que Conc. Farrán tampoco pudo utilizar la oficina el día de ayer por ese motivo.
- ✓ **Concejala María Loreto** solicita a la Secretaria Municipal, si es posible, para efectos de las comunicaciones que ellos hacen y exposiciones de los congresos, que les puedan hacer llegar los mails de todos los concejales, así les puede enviar la información por mail directamente, antes de estar traspasando a CD la información.
- ✓ **Concejala María Loreto** consulta si Sr. Pdte. tiene algún dato de cómo enfrentar la urgencia, porque hoy habían filas bastante importantes de personas en DIDECO y ella habló con la Directora de Desarrollo Comunitario y dice ella que hay material, pero que está todo asignado, y consulta si hay algún fondo que se tenga disponible para soportar los gastos de techo que ha ocurrido en estos días. **Sr. Pdte.** señala que habló con la Directora de Desarrollo Comunitario a quien le dijo que había que tratar de atender a la gente que lo requiera a la brevedad, porque hay mucha gente que está teniendo problemas. **Concejala María Loreto** indica que ha habido sobre todo muchas voladuras de techos.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que en el sector de calle Membrillar pasado el puente, hacia el poniente con la poda de los árboles quedaron hartas ramas y parece que el camión se olvidó de retirarlas en ese sector, los vecinos le reclamaron la situación de por qué el camión no ha retirado esas ramas que trae consecuencias para la libre circulación del agua.
- ✓ **Conc. Figueroa** indica que el otro punto que quería plantear era también relacionado con la gente que había solicitado reposición de techos, pero en parte la Srta. Concejala lo consultó; agrega que justamente es ahora cuando se ve el drama, porque los vecinos vinieron con tiempo a solicitar, pero la ayuda no ha llegado y los vecinos se dan cuenta de que realmente era necesario haber tenido oportunamente esa ayuda de parte del municipio, sólo espera que con el tiempo se vaya solucionando eso, porque todavía no comienza el invierno, y que todas las personas que han solicitado ayuda la reciban.
- ✓ **Conc. Farrán** indica que se le olvidó plantear que hay gente con problemas en el sector Pantanillo que están bastante complicados con el agua.

Habiéndose completado la tabla, **Sr. Pdte.** levanta la sesión siendo las 18:05 horas.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°119
del 20 de Mayo de 2008

Acuerdo N°643 del 20.05.2008: Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en asignar el nombre de Villa Santa Rosa a la población conformada por los vecinos del Comité de Adelanto Las Flores.

Acuerdo N°644 del 20.05.2008: Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en autorizar la participación de los Concejales María Loreto Carvajal, Mario Arrué Ramírez, Eduardo Núñez Alarcón, Raúl Caces Torres, José Figueroa y Farid Farrán, en el Tercer Congreso Nacional Extraordinario de la ACHM, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, los días 25, 26 y 27 de mayo del actual.

Acuerdo N°645 del 20.05.2008: Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal para adquirir terreno de 1,26 hectáreas, por la suma de \$2.000.000, ubicado en sector Pantanillo de propiedad de Sra. Nora del Carmen Soto Parra para ser destinado a la construcción de la Cancha de Fútbol y Sede Social de la Junta de Vecinos El Parrón.